



CÓDIGO ÉTICO GRUPO PELAYO

- 1.- Introducción**
- 2.- Ámbito de aplicación**
- 3.- Visión, Misión y Valores del Grupo Pelayo**
- 4.- Principios éticos básicos**
- 5.- Principios y normas de conducta profesional**
 - 5.1. Empleados y profesionales del Grupo Pelayo**
 - 5.2. Entorno del Grupo Pelayo, compromisos con terceros y con el mercado**
 - A) Relaciones con clientes
 - B) Relaciones con colaboradores externos y/o proveedores
 - C) Relaciones con la competencia
 - D) Relaciones con la sociedad
 - 5.3. Otros criterios y normas de relación**
- 6.- Aceptación y cumplimiento del Código Ético**
- 7.- Seguimiento y control de la aplicación del Código Ético**
 - 7.1. Promoción y control de Código Ético**
 - 7.2. Desarrollo y modificación del Código Ético**
 - 7.3. Vulneración e incumplimiento del Código Ético**
- 8.- Vigencia**

CÓDIGO ÉTICO

1.- Introducción

Los valores éticos son los principios esenciales y perdurables de una organización. Son aquellos valores irrenunciables y fundamentales que deben guiar todas nuestras acciones y comportamientos, y que forman la identidad de la organización.

Desde su constitución Pelayo Mutua de Seguros, dado su carácter mutual, se inspira en los principios de solidaridad y ausencia de ánimo de lucro, pilares que permanecen inalterables y que por tanto deben regir la vida de la entidad en cualquier ámbito en el que ésta tenga presencia o participación.

El Consejo de Administración de Pelayo Mutua de Seguros (en adelante Pelayo, Grupo Pelayo o la Entidad) considera que la Integridad Corporativa, entendida como la observación sistemática de estrictos estándares de comportamiento ético en la empresa, constituye una fuente de creación de valor estable y un requisito indispensable para preservar la confianza de la sociedad en cualquier institución, protegiendo la reputación de la empresa en todos sus ámbitos.

El *Código Ético* de Pelayo Mutua de Seguros (en adelante, el Código) pretende establecer las pautas generales que deben regir la conducta de Pelayo y de todo su personal, desarrollando los fundamentos de comportamiento ético que el Consejo de Administración de Pelayo Mutua de Seguros entiende que han de aplicarse a los negocios y actividades del Grupo Pelayo.

Esta Norma junto con otras reglamentaciones e informaciones hechas públicas (Estatutos, Reglamento del Consejo de Administración, Reglamento de la Asamblea y Libro de Visión, Misión y Valores del Grupo) resaltan la apuesta decidida que ha hecho Pelayo por el buen gobierno corporativo, la transparencia y la responsabilidad social.

2.- Ámbito de aplicación

El presente Código será de aplicación a todas las entidades que configuran el Grupo Pelayo y vinculará a todos sus empleados, directivos y miembros de los órganos de administración.

En adelante el Código se referirá a todos ellos como empleados o profesionales con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

En aquellas sociedades en las que Pelayo participe, pero no controle, se propondrá a los órganos de dirección correspondientes la aplicación del Código. Así mismo, a las sociedades, empresas o asociaciones que trabajen o colaboren de manera regular y asidua con Pelayo se les dará a conocer, a través de la web corporativa, el Código para que se sientan partícipes del mismo.

El contenido del Código prevalecerá sobre el de aquellas normas internas que pudieran contradecirlo, salvo que éstas establezcan requisitos de conducta más exigentes.

La aplicación del contenido del Código, en ningún caso, podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicables. De ser apreciada tal circunstancia, los contenidos del Código deberán ajustarse a lo previsto en dichas disposiciones legales.

El presente Código no pretende abarcar todas las situaciones posibles, sino que se limita a establecer los criterios de comportamiento por los que deben regirse los profesionales de Pelayo.

La principal responsabilidad de la dirección del Grupo Pelayo es velar por la sostenibilidad de la empresa. Para ello, el primer nivel de dirección de Pelayo y todo el equipo directivo, serán modelo de referencia en su comportamiento y en el cumplimiento del Código, y pondrán todos los medios a su alcance para difundir los valores y principios del Grupo, haciendo cumplir sin excepción las pautas de conducta contenidas en el mismo.

3.- Visión, Misión y Valores del Grupo Pelayo

La Visión de Pelayo consiste en ser el número uno del sector asegurador en calidad percibida por los clientes.

La Misión, en contribuir a la seguridad y bienestar de nuestros clientes, familias y negocios, ofreciendo soluciones diferenciadoras e innovadoras, devolviendo a la sociedad parte de la riqueza económica generada en el negocio y ofreciendo a nuestras personas un proyecto empresarial sólido y sostenible donde puedan desarrollar unas carreras profesionales plenas.

Los valores por excelencia son el compromiso, el espíritu emprendedor y la cercanía en el trato con nuestros interlocutores.

Estos valores representan la principal referencia de la organización interna en materia de cultura de empresa y están recogidos con mayor detalle en el libro de estilo: "Contigo somos más".

4.- Principios éticos básicos

El comportamiento empresarial y profesional de las entidades y las personas que integran el Grupo Pelayo deberá atenerse a los siguientes principios que resultan claves en la cultura de Pelayo:

Respeto a la legalidad

Las actividades empresariales y profesionales en Pelayo se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legalidad vigente, asumiendo sin excepciones la obligación de observar la legislación aplicable en las actividades y operaciones de Pelayo y en las actuaciones relacionadas con ellas.

Respeto a los Derechos Humanos

Toda actuación de Pelayo y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, en la Constitución Española y en el de otros convenios y tratados de organismos internacionales tales como la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y la Organización Internacional del Trabajo.

Responsabilidad corporativa

Pelayo se compromete con las mejores prácticas de gobierno corporativo, con los principios de la ética empresarial y con la transparencia en todos los ámbitos de actuación de la entidad, asumiendo sus responsabilidades y actuando conforme a ellas.

Integridad

Las actividades empresariales y profesionales de Pelayo y sus empleados se basarán en el valor de la integridad y se desarrollarán de acuerdo con los principios de honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas.

Transparencia

Pelayo se compromete a difundir una información adecuada y fiel de su gestión, una información veraz y contrastable, estableciendo canales de comunicación claros tanto interna como externamente.

Austeridad

Pelayo pretende mantener el principio de austeridad que ha regido tradicionalmente el comportamiento de la entidad. Ser austero significa cuidar y utilizar eficientemente lo que tenemos y optimizar el uso de los recursos, de modo que no se convierte en una limitación sino en una posibilidad para crecer.

5.- Principios y normas de conducta profesional

Los principios éticos básicos anteriormente transcritos, constituyen la referencia que ha de inspirar la conducta de todos los empleados y sientan las bases que permiten definir las pautas y normas de actuación en los siguientes entornos:

5.1. Empleados y profesionales del Grupo Pelayo

5.1.1. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

Pelayo promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación.

No se permite ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, sexo, o religión, opinión política, origen social, orientación sexual o discapacidad.

El Grupo Pelayo apoya, y se compromete a seguir implantando y desarrollando, aquellas políticas que se encaminen a la integración laboral y a la promoción de oportunidades de empleo de las personas con discapacidad.

Pelayo se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que sus empleados desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción estarán basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo. Así mismo, Pelayo se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados.

Los empleados respetarán y fomentarán la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional, se comprometerán con su formación personal y continua, y apoyarán el aprendizaje personal y profesional de sus compañeros.

5.1.2. Selección, contratación de personal y evaluación

Con carácter general, los procesos de selección de Pelayo serán abiertos, para que puedan acceder a ellos el mayor número de personas con la cualificación adecuada para cubrir el puesto de trabajo ofertado, y se desarrollarán de acuerdo a métodos objetivos de valoración que tomen en consideración, conforme a méritos acreditados y siempre bajo el principio de igualdad de oportunidades, la cualificación profesional y la capacidad de los candidatos.

Las personas de quienes dependa, directa o indirectamente, la selección y/o contratación de personal, guiarán sus decisiones y actuaciones sin admitir la influencia de factores que pudieran alterar la objetividad de su juicio, conforme a los criterios establecidos en los procedimientos de selección y contratación de Pelayo.

Los empleados de Pelayo participarán en la definición de sus objetivos y tendrán conocimiento de las evaluaciones que se les realicen.

5.1.3. Seguridad y salud en el trabajo

Pelayo garantiza a sus empleados un entorno libre de riesgos contra la salud en todas sus instalaciones. Este objetivo se atiende mediante la adopción de normas y procedimientos inspirados en las mejores prácticas internacionales en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales, adaptados a los requerimientos legales que, en cada caso, resulten de aplicación.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad, aplicando las correspondientes normas y recomendaciones, con el objetivo de minimizar y prevenir los riesgos laborales.

Pelayo considera que, tanto el objetivo de preservar un clima laboral saludable como el de alcanzar ambientes profesionales de alta productividad, es incompatible con el consumo de sustancias psicotrópicas ilegales o el abuso del alcohol. El desempeño de funciones laborales bajo sus efectos será sancionado conforme a las normas aplicables.

5.1.4. Políticas de información

Pelayo informará puntual y periódicamente a sus empleados sobre las líneas maestras de su Plan estratégico y sobre la marcha del Grupo.

5.1.5. Cooperación y dedicación

Todos los empleados de Pelayo deben actuar con un espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas que integran el Grupo Pelayo, los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses del Grupo.

Los empleados deben trabajar de forma eficiente y responsable durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición, y tratando de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.

5.1.6. Respeto a la intimidad y confidencialidad de la información de los empleados

Pelayo se compromete a solicitar y utilizar exclusivamente aquellos datos de los empleados, que fueren necesarios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, Pelayo tomará todas las medidas para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que disponga.

Los empleados que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

Asimismo, Pelayo respeta las comunicaciones personales de sus empleados y profesionales a través de Internet y demás medios de comunicación, no obstante los empleados se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación, y, en general, de cualesquiera otros medios que se pongan a su disposición.

5.1.7. Fomento del equilibrio personal y profesional

Pelayo valora los beneficios que para el empleado y para la Entidad, conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades personales y profesionales de sus empleados, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

5.1.8. Respeto a la dignidad de las personas

En modo alguno las relaciones laborales, profesionales o contractuales establecidas por los empleados de Pelayo entre sí, o con otras personas, pueden ser utilizadas para propiciar situaciones de acoso o intimidación o cualquier otra que atente contra su dignidad personal o suponga su discriminación.

Se rechaza cualquier manifestación de violencia, acoso, abuso de autoridad y cualquier otro comportamiento que genere intimidación o desprecio hacia las personas.

5.1.9. Uso y protección de los recursos y/o activos

Pelayo pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Los empleados no utilizarán dichos recursos para usos personales o extraprofesionales o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con el interés de la entidad, responsabilizándose asimismo de la protección de aquellos que le fueran confiados en relación con su trabajo, observando en su custodia el máximo cuidado.

Todos los empleados deben utilizar los recursos de Pelayo de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, evitarán cualquier actuación, en especial actividades y gastos superfluos, que perjudiquen a la Entidad.

Pelayo limita la posibilidad de adquisición de activos o bienes pertenecientes a su patrimonio empresarial por parte de los empleados, a aquellos casos en los que la transacción sea consecuencia de un proceso de oferta transparente, de carácter no limitado y en el que se apliquen criterios de adjudicación objetivos.

Pelayo es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, productos, manuales, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus empleados, en el marco de su actividad laboral.

Los profesionales respetarán el principio de confidencialidad en cuanto a las características de los derechos, licencias, datos, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a Pelayo. En ningún caso harán uso de los mismos en provecho propio, salvo para su trabajo en la empresa, ni los cederán, con o sin contraprestación, a terceros, incluso aun habiendo cesado su relación laboral con la empresa.

Los empleados no explotarán, reproducirán, replicarán o cederán los sistemas y aplicaciones informáticas de Pelayo para finalidades ajenas a la misma. Así mismo, los empleados no instalarán o utilizarán en los equipos informáticos facilitados por la entidad programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan perjudicar o dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses de Pelayo, de los clientes o de terceras personas.

5.1.10. Actividades Externas-Conflicto de intereses

Los empleados no podrán desarrollar actividades externas, remuneradas o no, que pudiesen perjudicar o entrar en colisión con los intereses o imagen del Grupo Pelayo, por ello deberán evitar aquellas situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los del Grupo, y se abstendrán, por tanto, de representar a la entidad o intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente él mismo o un pariente cercano tuviera interés personal. De esta forma deberán actuar siempre en el cumplimiento de sus responsabilidades con absoluta lealtad.

No obstante, lo anterior, se reconoce y respeta la intervención de los empleados en actividades profesionales y empresariales distintas a las que desarrollan en Pelayo, siempre que sean legales y no entren en colisión con las responsabilidades que tienen como empleados. Por tanto, se entenderán comprendidas como actividades permitidas las siguientes:

- Actividades benéficas, de caridad o de servicios sociales.
- Asuntos, negocios y actividades profesionales, siempre que sean de naturaleza esporádica y no planteen ningún conflicto de interés con los negocios de Pelayo, previa comunicación a Capital Humano.
- La enseñanza o la elaboración de contenidos orientados a la difusión de conocimientos, previa comunicación a Capital Humano.

Todas estas actividades no podrán limitar la disponibilidad o flexibilidad horaria requerida a determinadas funciones en Pelayo, ni suponer una merma a la eficiencia en el desempeño de las mismas.

Las situaciones susceptibles de ser consideradas como conflicto de intereses y no definidas anteriormente deberán ser comunicadas para su oportuna valoración a Capital Humano.

Ningún empleado podrá conceder, aprobar o ejercer influencia para que se aprueben financiaciones o negocios entre Pelayo, clientes o proveedores con los que se encuentre vinculado personal o familiarmente, ni representar al Grupo en transacciones u operaciones en las que sus intereses personales o familiares puedan colisionar con los intereses de Pelayo.

5.1.11. Obsequios, regalos y compensaciones

Los empleados deben abstenerse de aceptar regalos valiosos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, o cualquier otra forma de compensación por parte de clientes, proveedores, o de otras personas físicas o jurídicas que realicen o intenten realizar negocios con el Grupo.

Cuestión distinta es la relativa a los detalles de cortesía o regalos promocionales que pudieran ser recibidos en un determinado departamento o dirección, a la atención del Director, Responsable o de cualquiera de sus miembros, por razón de las funciones, relaciones comerciales o de negocio que se desempeñen en los mismos y que no son sino reconocimientos a la Entidad. En estos casos el Director o Responsable vendrá obligado a repartirlos o sortearlos equitativamente entre los empleados de esa dirección o a donarlos a alguna ONG reconocida.

Aquellos regalos de cortesía o detalles de valor simbólico que fueran personalmente entregados a algún empleado por su especial dedicación, se entenderán de carácter personal y podrán quedar en su beneficio.

Así mismo, los empleados se abstendrán de ofrecer o dar regalos o liberalidades a terceros que pudieran tener por objeto influir, de manera impropia, en la consecución de un beneficio o favor para Pelayo. En este sentido solo podrán ofrecerse o realizarse aquellos regalos o liberalidades de pura cortesía y escaso valor económico previstos en las normas de la correspondiente entidad del Grupo, conforme a los procedimientos y requisitos de autorización y control que resulten de aplicación. De existir alguna duda al respecto se solicitará la autorización al Departamento de Auditoría Interna.

5.1.12. Representación de los trabajadores

Pelayo respeta la libertad de asociación y negociación colectiva manteniendo una actitud colaboradora con la representación de los trabajadores.

5.1.13. Honorabilidad Comercial y Profesional

Los empleados de Pelayo en el ejercicio de las competencias y actividades que tengan atribuidas, mantendrán una conducta personal, comercial y profesional íntegra, con respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas del sector asegurador.

A estos efectos, y teniendo en cuenta que la normativa aplicable al sector de seguros -así como la relativa a blanqueo de capitales y financiación del terrorismo-, obliga a las compañías aseguradoras a acreditar el cumplimiento de sus empleados y directivos de

este requisito, los empleados se comprometen a carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos relativos al patrimonio, al orden socioeconómico, al ejercicio de actividades financieras, contra la Hacienda Pública, Seguridad Social, y la Administración Pública; y a no haber sido sancionados administrativamente en materia aseguradora, bancaria, mercado de valores, Hacienda Pública, de Seguridad Social, competencia desleal o abuso de mercado, movimiento de capitales, transacciones económicas con el exterior, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y protección de consumidores y usuarios, por haber incurrido en infracciones tipificadas como muy graves o graves.

5.2. Entorno del Grupo Pelayo, compromisos con terceros y con el mercado

Pelayo y sus empleados basarán sus relaciones con sus clientes, proveedores, competidores y socios, así como con otros agentes del mercado en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia, en los valores éticos contenidos en el Código y en las siguientes pautas de actuación:

A) Relaciones con clientes

Pelayo considera a los clientes como centro de su actividad, al objeto de establecer relaciones duraderas con ellos basadas en la recíproca aportación de valor y en la mutua confianza.

Pelayo aporta valor mediante el asesoramiento profesionalizado y la innovación en la configuración y prestación eficiente de productos de seguros y servicios adaptados a las necesidades que, en cada momento, percibe de sus clientes.

Los principios que deben regir y estar siempre presentes en nuestra relación con los clientes son:

5.2.1. Calidad

Pelayo se compromete con la máxima calidad de sus productos o servicios y con la revisión continua de sus procesos organizativos, para mejorar la atención y el servicio a sus clientes.

Dentro de ese compromiso por la máxima calidad, Pelayo facilitará los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y establecerá las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos los empleados de acuerdo a estos principios.

5.2.2. Confidencialidad

Pelayo considera que uno de los elementos principales en los que se sustenta la confianza de sus clientes lo constituye la apropiada salvaguarda de su información y la efectiva limitación de su uso conforme a lo previsto en las disposiciones legales que, en cada caso, resulten de aplicación.

La información, no pública, de la que Pelayo dispone sobre sus clientes y sus operaciones, tiene carácter confidencial. Pelayo ha adoptado normas y procedimientos para:

- Garantizar la seguridad de acceso a sus sistemas informáticos y a los archivos físicos en los que se almacena documentación contractual y transaccional de sus clientes.
- Dar cumplimiento a las exigencias legales en materia de protección de datos de carácter personal

Los empleados, que por razón de su cargo o de su actividad profesional, dispongan o tengan acceso a información de clientes, son responsables de su custodia y apropiado uso.

5.2.3. Transparencia

Pelayo adquiere el compromiso de facilitar a sus clientes información oportuna, precisa y comprensible sobre sus operaciones, así como información clara y veraz sobre:

- Las características fundamentales de los productos y servicios que Pelayo les ofrezca o suministre (precios, descuentos, coberturas y demás condiciones).
- Los procedimientos establecidos en Pelayo para canalizar sus reclamaciones y resolver las incidencias.

Este compromiso requiere una especial diligencia en la actuación profesional de todas las personas con responsabilidad en el mantenimiento de los procesos y sistemas de información para la clientela, en la atención personal de sus solicitudes de información y en la resolución de sus reclamaciones.

B) Relaciones con colaboradores externos y/o proveedores

Pelayo aplica criterios corporativamente establecidos que regulan la adquisición de bienes y servicios, así como la selección de colaboradores externos de manera que éstas se realicen conforme a los siguientes principios:

5.2.4. Política de selección

Se adecuarán los procesos de selección de colaboradores externos, proveedores y suministradores a criterios de objetividad, imparcialidad y se evitará cualquier conflicto de intereses o favoritismo en la selección de los mismos. Promoverá, siempre que sea posible, la concurrencia de una pluralidad de colaboradores y proveedores de bienes y servicios cuyas características y condiciones ofertadas se ajusten, en cada momento, a las necesidades y requisitos de Pelayo.

Todos los empleados que participen en procesos de selección de proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste, evitando la colisión de sus intereses personales con los de la entidad.

5.2.5. Confidencialidad de la información

Los precios, honorarios y las informaciones presentadas por los colaboradores, proveedores y suministradores en un proceso de selección serán tratados confidencialmente y no se revelarán a terceros, salvo consentimiento de los interesados y salvo los casos de obligación legal, o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

No obstante, lo anterior, cuando en algún proceso de negociación fuese necesario, sólo se darían a conocer a todos los ofertantes los precios de referencia sin identificación de las empresas titulares proveedoras.

Los empleados que, por su actividad, accedan a datos relativos a proveedores y suministradores, deberán mantener la confidencialidad de tales datos y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, en la medida que resulte aplicable.

C) Relaciones con la competencia

5.2.6 Libre competencia

Pelayo se compromete a competir lealmente en los mercados en los que está presente, fomentando la libre competencia y cumpliendo con las disposiciones legales en vigor, lo que redundará en beneficio de los consumidores y en la eficiencia y competitividad de las empresas.

La obtención de información de otros competidores o de cualquier tercero solo podrá realizarse por las vías estrictamente legales, no pudiendo hacer uso de información privilegiada.

Los empleados se abstendrán de realizar o promover cualquier actuación que pueda resultar contraria a la regulación en esta materia. Cualquier actuación que plantee algún tipo de duda a este respecto deberá ser consultada con el Departamento Jurídico antes de ser llevada a cabo.

D) Relaciones con la sociedad

5.2.7. Autoridades, Organismos reguladores y Administraciones

Las relaciones con las autoridades, los Organismos reguladores y las Administraciones se someterán a los principios de cooperación y transparencia.

Con la finalidad de poder determinar la existencia de incompatibilidades, se informará a la Dirección de Capital Humano previamente a la aceptación de cualquier cargo público.

5.2.8. Prevención del lavado de dinero y de la financiación de actividades terroristas.

Pelayo establece políticas para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas

Es responsabilidad de las entidades del Grupo Pelayo asegurar su operatividad y el estricto cumplimiento de las obligaciones legales a este respecto.

Todos los empleados han de observar, con especial rigor, lo establecido en dichos procedimientos y programas.

Pelayo espera de sus clientes un comportamiento y una gestión de sus actividades económicas ajustadas a la legalidad y solicita su colaboración para cumplir eficazmente

con el objetivo institucional y con el compromiso social de prevenir el lavado de dinero y la financiación de actividades terroristas.

5.2.9. Compromiso social

Pelayo se compromete a una actuación socialmente responsable, orientada a generar riqueza para la sociedad en la que se desenvuelve, compatibilizando esta actuación con el necesario beneficio empresarial.

Especialmente, los directivos de Pelayo se comprometen a velar por la sostenibilidad de la empresa, primando este principio sobre el beneficio a corto plazo, así como a procurar el interés general por encima de sus intereses personales.

El compromiso del Grupo Pelayo con la sociedad se concreta en el desarrollo de patrocinios, mecenazgos y colaboraciones, que podrán canalizarse a través de acuerdos y asignación de recursos a organizaciones sociales e instituciones, de un modo coherente con la estrategia de la Entidad

Igualmente, a través de la Fundación Pelayo y de la colaboración voluntaria de sus empleados, se impulsarán y desarrollarán proyectos de contenido solidario.

5.2.10. Medioambiente

Pelayo asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, así como de minimizar los efectos negativos, que eventualmente, éstas pudieran ocasionar y proporcionará a sus empleados los medios adecuados para ello.

Pelayo se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental que le sea de aplicación y manifiesta su compromiso de difundir y fomentar la adopción de buenas prácticas medioambientales entre sus empleados y entre otros terceros con los que se relaciona.

5.3. Otros criterios y normas de relación

5.3.1. Protección de datos personales

Como consecuencia del desarrollo de sus actividades empresariales, Pelayo obtiene de sus clientes, empleados, colaboradores, proveedores y administradores, o de otras personas físicas con las que se relaciona, información de carácter personal, que considera privativa del individuo.

Al compromiso de confidencialidad reflejado en diferentes puntos del presente Código, Pelayo añade el establecimiento de un conjunto de normas y procedimientos específicos, que han sido adoptados por las entidades del Grupo, con la finalidad de proteger y asegurar el tratamiento apropiado de los datos de carácter personal. Dichas normas y procedimientos deberán ajustarse a lo establecido por los requerimientos legales que, en cada caso, resulten de aplicación.

Con independencia de las responsabilidades específicamente asignadas a determinadas áreas del Grupo Pelayo, en materia de seguridad de la información y de protección de datos de carácter personal, los empleados que, por razón de su cargo o de su actividad profesional, dispongan o tengan acceso a este tipo de datos, son responsables de su custodia y apropiado uso.

5.3.2. Estados financieros

Pelayo ha adoptado procedimientos específicos que aseguran que los estados financieros del Grupo son elaborados de acuerdo con los principios y normas de valoración que, en cada momento, resulten de aplicación y muestran, apropiadamente y en todos sus aspectos significativos, su situación financiera y el resultado de sus operaciones.

Ningún profesional de Pelayo ocultará o tergiversará la información económica o financiera del Grupo.

5.3.3. Información institucional y relaciones externas

Pelayo se compromete a facilitar una información veraz, pertinente y útil bajo el principio de transparencia. De esta forma, informará a los grupos de interés y al público en general acerca de su gestión bajo el respeto a los principios anteriormente mencionados.

Cualquier información interna y externa hecha pública por Pelayo debe realizarse de forma honesta y en ningún caso pretenderá confundir al receptor de la misma.

Las relaciones con los medios de comunicación y con los analistas financieros se encauzarán a través del Gabinete de Presidencia del Grupo.

6.- Aceptación y cumplimiento del Código Ético

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos, consejeros y profesionales del Grupo Pelayo definidos en el punto 2 "Ámbito de aplicación".

Pelayo comunicará y difundirá entre todos sus empleados el Código Ético. Todos los empleados que se incorporen o pasen a formar parte del Grupo Pelayo deberán aceptar expresamente los valores, principios y normas de actuación establecidas en el presente Código. El Código se anexará a los respectivos contratos laborales.

7.- Seguimiento y control de la aplicación del Código Ético

El seguimiento y control de la aplicación del Código Ético será competencia de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otras áreas del Grupo Pelayo.

7.1.- Promoción y control del Código Ético

La Comisión de Auditoría y cumplimiento Normativo, en lo que a este Código se refiere, velará por:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código Ético.
- Interpretar el Código y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Facilitar y gestionar una vía de comunicación confidencial a todos los empleados para la realización, de buena fe y sin temor a represalias, de consultas o comunicaciones de incumplimientos del Código Ético o de cualquier otra información relacionada.
- Realizar informes acerca de la difusión y el cumplimiento del Código, elaborando recomendaciones y propuestas para mantenerlo actualizado y mejorar su contenido.

7.2.- Desarrollo y modificación del Código Ético

Cualquier modificación del Código requerirá la aprobación del Consejo de Administración de Pelayo Mutua de Seguros, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo. De igual forma, se tendrán en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen los empleados y los compromisos adquiridos por Pelayo en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación del Código y sobre la aplicación del mismo deberá consultarse con el superior jerárquico inmediato. Si las circunstancias lo requieren, podrá acudir a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, a través de la Dirección de Auditoría Interna del Grupo.

7.3.- Vulneración e incumplimiento del Código Ético

Cualquier indicio de irregularidad o incumplimiento de las normas del Código deberá ser comunicada al superior jerárquico inmediato o si las circunstancias lo aconsejan a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

Se garantizará la confidencialidad de la información facilitada, así como de la identidad de la persona informante. En cualquier caso, Pelayo se compromete a no adoptar ninguna represalia directa o indirecta, contra los profesionales que hubieran comunicado una supuesta irregularidad.

Cuando se determine por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo que un profesional del Grupo ha realizado actividades que contravengan lo establecido en el Código Ético, se aplicarán las medidas disciplinarias oportunas de conformidad con la gravedad de la conducta infringida y acorde a la normativa aplicable.

8.- Vigencia

El Código Ético ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Pelayo en su reunión de fecha 21 de diciembre de 2017 entrando en vigor el día 1 de enero de 2018, estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación.